Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.567/13

VISTO: El Memorándum DUOC 204/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto – Plurianual, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC Nº 257.374/13"**.

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A., NÚCLEO S.A.** y **AMX PARAGUAY S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de junio de 2013, hasta las 11:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **HOLA PARAGUAY S.A., TELECEL S.A.** y **NÚCLEO S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **HOLA PARAGUAY S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem 1 Gs. 110.000** (Guaraníes Ciento Diez Mil), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3 Gs. 200.000** (Guaraníes doscientos Mil) IVA incluido.*

*b) **TELECEL S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem 1 Gs. 119.150** (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3** Gs. **200.000** (Guaraníes Doscientos Mil) IVA incluido.*

*c) **NUCLEO S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem 1 Gs. 150.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta Mil), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3** Gs. **200.000** (Guaraníes Doscientos Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación...//...***

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1507.../13

*...//... **básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas HOLA PARAGUAY, TELECEL S.A. Y NÚCLEO S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 190/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis técnico e informen sobre los precios ofertados por las empresas oferentes si se hallan dentro de los precios del mercado.

A su vez, el Director de la Dirección Administrativa, por Nota Nº DA 310/13 de fecha 17 de junio de 2013, informa que verificada las documentaciones obrantes en la carpeta arrimada, las tres empresas han presentado sus propuestas conforme a lo solicitado en la carta de invitación, y que los precios se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Así mismo, el Director de la Dirección Administrativa agrega, "esta Dirección se atreve a mencionar que, dentro de las propuestas, las empresas presentaron beneficios adicionales que a criterio se deben tener en cuenta para la evaluación, se adjunta cuadro"

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. HOLA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. NUCLEO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. HOLA PARAGUAY S.A.	Ítem 1 Gs. 110.000 Ítem 2 Gs. 50.000 Ítem 3 Gs. 200.000 Costo de plan con seguro bonificado

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.5607 /13

2. TELECEL S.A.	*Ítem 1 Gs. 119.150* *Ítem 2 Gs. 50.000* *Ítem 3 Gs. 200.000* *Costo de Plan con seguro exonerado*
3. NUCLEO S.A.	*Ítem 1 Gs. 150.000* *Ítem 2 Gs. 49.000* *Ítem 3 Gs. 200.000* *Costo de plan con seguro bonificado*

Conforme al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos": El servicio de líneas telefónicas debe incluir, aparatos a comodato sin costo para la Institución. tecnología mínimo 3G, conexión a internet, wi fi, seguro de equipo, llamada gratuita entre el corporativo, roaming a solicitud, ***con servicios adicionales y promocionales,*** *posibilidad de transferencia de saldo y opción de recarga con tarjeta. y*

En atención a lo mencionado en el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa referente a los beneficios adicionales, se presenta a continuación el cuadro comparativo de los beneficios adicionales que ofrecen cada firma sobre sus precios relacionados con los tres planes solicitados:

	NUCLEO S.A. - PERSONAL	TELEFONICA CELULAR DEL PY - TELECEL SA	HOLA PARAGUAY S.A.
Paquete de mensajes	300 mensajes mensuales para cada línea	Billetera de 200 Mensajes de Tigo a Tigo	Bono mensual de 200 mensajes, dentro del grupo
Paquete minutos	150 minutos mensuales para cada línea	Billetera de 500 minutos de Tigo a Tigo	
Llamadas IDD	Habilitado, costo dependiendo de Copaco		
Servicio de Roaming	Argentina, Uruguay, Brasil, EEUU, México, Ecuador, Bolivia, Sudáfrica, Perú, Corea del Sur, Colombia, Chile, Canada, Arabia Saudita	Habilitado según solicitud	Conforme a Solicitud
Terminales (Equipos)	Item 1 - Samsung Galaxy Pocket - Zanin Item 2 - Nokia 311 Item 3 - Samsung Galaxy S3 mini	Samsung Galaxy Advance, para todas las líneas corporativas	Equipo sin costo - NO MENCIONA EL EQUIPO
Tecnología			
Red corporativa	de hasta 10 minutos gratis	de hasta 20 minutos	de hasta 20 minutos
Red corporativa - Arnaldo Samaniego y Cooperativa		Llamadas Gratuitas Tigo a Tigo de hasta 20 minutos	
Sim card			
Bonificación			
Seguro	85% 1° siniestro 40% 2° siniestro Sin cobertura 3° siniestro	Cobertura de Reposiciones de equipo limitada a 500 U$S por mes	Cobertura total de casos de extravío o hurto del equipo el primer evento, para el segundo 50%
Servicio SMS			
Otros Servicios			
Llamame	Pedile a alguien que te llame		
Atendeme	Llamá por cobrar a otro celular		
Prestame	Personal te presta G. 2000		
Pasame	Pasa saldo a partir de G. 1000		Posibilidad de transferir saldo y recargar
Números elegidos			
Servicio Internet	Paquete de 500 Mb para el Item 3	75 Mb para navegación - exonerado	Bono Mensual de 1Gb

Como se observa en este cuadro, los servicios adicionales ofrecidos por la firma Telefonía Celular del Py es superior a lo ofrecido por las demás compañías, como ser el servicio Billetera de 500 minutos de Tigo a Tigo, red corporativa de hasta 20 minutos, Cobertura de Reposiciones de equipo limitada a 500 U$S por mes y sobre todo es la única empresa que ofrece llamadas Gratuitas Tigo a Tigo de hasta 20 minutos con el Corporativo del Intendente Arnaldo Samaniego y los Directores con quienes permanentemente existe comunicación por cuestiones laborales y además con la Cooperativa Multiactiva de funcionarios de la Junta Municipal.

Los servicios adicionales mencionados representan una diferencia adicional positiva para la firma TELECEL en comparación con las demás ofertas, ...//...

Junta Municipal
Asunción

...//... favoreciendo a la eficiencia, considerando que con el mismo plan se tiene mayores servicios adicionales.

Finalmente cabe aclarar que la Corporación cuenta con los servicios de teléfono móvil prestados por la firma Telefonía Celular del Paraguay que, adjudicando a la segunda mejor oferta se mantendría los mismos números de celulares aprovechando de esa manera los mejores servicios adicionales ofrecidos por dicha firma, considerando que la diferencia de precios existente entre la Firma Hola Paraguay S.A no son significativas económicamente

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-TELECEL S.A.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la segunda oferta más baja presentada pero con mejores servicios adicionales y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de* ***Gs. 63.225.000*** *(Guaraníes Sesenta y Tres Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil) y un monto máximo de* ***Gs. 126.450.000*** *(Guaraníes Ciento Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2.013 y 2.014 conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 211/2013, de fecha 24 de junio de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 107/2013, de fecha 25 de junio de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para* ***"Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal, PAC Nº 257.374/13"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 257.374/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.567/13

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto – Plurianual, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC Nº 257.374/13"**, a la **Empresa TELECEL S.A.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Tres Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil (Gs. 63.225.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 126.450.000) IVA Incluido**, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2013 y 2014, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto – Plurianual, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC Nº 257.374/13"**, a la **Empresa TELECEL S.A.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Tres Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil (Gs. 63.225.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 126.450.000) IVA Incluido**, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2013 y 2014, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 045/2013** y **DV 018/2013**, de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de JUNIO del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.

Junta Municipal de Asunción

ANEXO N° 1

PJMA 1567/13

CUADRO ADJUDICATIVO DE PRECIOS

C.D. PAC N°257.374/13 "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL"

						2- TELECEL S.A.
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)
		PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES hasta 150.000.-				**119,150**
1	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	Unidad	Unidad	1	85 Gs
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	Unidad	Unidad		85 Gs
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Unidad		1.37 Gs/ Kb
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPERADORA	Segundos	Unidad		6,8 Gs
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Unidad		6,8 Gs
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Unidad		6,8 Gs
		SEGURO POR TERMINAL/APARATO	Unidad	Unidad		Exonerado
		PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES hasta 50.000.-				**50,000**
2	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	Unidad	Unidad	1	85 Gs
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	Unidad	Unidad		85 Gs
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Unidad		1,37 Gs/Kb
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPERADORA	Segundos	Unidad		9,8 Gs
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Unidad		9,8 Gs
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Unidad		9,8 Gs
		SEGURO POR TERMINAL/APARATO	Unidad	Unidad		Exonerado
		LINEA FULL PLAN 200.000 EN GUARANIES				**200,000**
3	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	Unidad	Unidad	1	85 Gs
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	Unidad	Unidad		85 Gs
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Segundos		1,37 Gs/Kb
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPERADORA	Segundos	Segundos		3,3 Gs
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Segundos		3,3 Gs
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Segundos		3,3 Gs
		SEGURO POR TERMINAL/APARATO	Unidad	Unidad		Exonerado
		PRECIO TOTAL				**369,150**

Junta Municipal

Asunción